

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO: Nº 2543040030012022-0222

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado el pasado 26 de abril, se dispone lo siguiente:

Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, con el propósito de que informe a este Juzgado el valor catastral del inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

Se ordena que la Secretaría envíe el oficio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozca o a la que reporte la actora.

La litigante acredite el cumplimiento del inciso 5 del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede a su contraparte con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef8ff7abfb9bd332f6b206bf9ef76763ed2e8ffad628d696ed819c79a32c6fb**

Documento generado en 09/05/2024 06:18:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>